administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre; se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio de:

Nombre y apellidos	*Dirección*
Cunsi Wang	C/ Botija, 28, puerta 8

Por inscripción indebida, al figurar empadronada incumpliendo el requisito de residencia en este municipio establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento.

De acuerdo con el informe emitido al efecto por la Policía Local en relación a su no residencia en este municipio e intentada notificación sin efecto en el domicilio de la interesada, de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que residen habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual; se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo declararse los interesados decaídos en su derecho, lo cual conllevaría su baja en el Censo Electoral de este municipio de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Miguelturra, a 26 de junio de 2014.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Anuncio número 4765

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 01-07-2014
El documento consta de un total de 50 página/s. Página 15 de 50. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06b0 K7O50 U0l75 01006